



REPUBLICA DE CHILE  
 I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
 ALCALDIA

I.A. N° **45** /2017.-

ARICA, 24 DE FEBRERO DE 2017.-

**VISTOS:**

- a) Informe Especial N° 372/2015, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, que atiende denuncias respecto al pago de indemnizaciones y devolución de derechos municipales producto de la ejecución de los proyectos "Construcción de Refugios Peatonales, comuna de Arica" etapas I, II, III, IV, V, VI Y VII, realizada en la municipalidad de Arica.
- b) Ordinario N° 181, de fecha 17 de Febrero de 2017, de Administración Municipal, que instruye la dictación de Instrucción Alcaldicia que nombre como responsable de solicitar las transferencias de dineros, así como sus rendiciones al Director de Administración y Finanzas, o quien lo subrogue.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 6, de fecha 03 de Enero de 2017, que delega atribuciones al Administrador Municipal, dicto la siguiente,

**INSTRUCCIÓN ALCALDICIA**

**INSTRUYESE** como responsable de solicitar las transferencias de dineros, así como sus rendiciones al Director de Administración y Finanzas, para el caso de la municipalidad de Arica, y a los Jefes de Finanzas en los Servicios Traspasados, o quien los subrogue.

Las Unidades de Planificación de Proyectos de la Municipalidad de Arica y Servicios Traspasados, deberán considerar en las Bases Administrativas especiales y/o en los anexos de los procesos de las Propuestas Públicas, las obligaciones y acuerdos incluidos en los Convenios Mandatos, Convenios de Transferencias, etc., celebrados en la municipalidad de Arica y las instituciones que financian proyectos, sobre el procedimiento para efectuar el traspaso de los fondos que financien estas iniciativas y su consecuencia en el cumplimiento de las obligaciones con los contratistas, esto, cuando las licitaciones sean financiadas por entidades distintas a la municipalidad.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia, la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Secretaría Comunal de Planificación, Asesoría Jurídica, Dirección de Salud Municipal, Departamento de Educación Municipal, Departamento Municipal de Cementerio y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HERNAN CHAVEZ CABELLO  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HCHC/BCA/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL  
 Solomayor N° 415 / Fono: 2206270

**K-CH**